

ACUERDO No. 001 DE 2022

"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2021"

EL COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el párrafo 2 del artículo 5 del Decreto 505 de 2007, el numeral 6 del artículo 18 del Decreto Distrital 807 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 se ordenó la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, en un solo Sistema de Gestión, el cual deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 29 al 31 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, dispone que: *"Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño (...)".*

Que el artículo 3 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, dispone que la función administrativa distrital se desarrollará de acuerdo al interés general, a los fines del Estado Social de Derecho y atendiendo los principios de *"(...) democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad. (...)"*.

Que en el artículo 37 ídem, se establece lo siguiente:

"(...) Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. En cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto será la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo.

Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaria o secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.

Así mismo, cuando se considere pertinente, podrán asistir a estos comités los delegados de organismos o entidades distritales de otros Sectores Administrativos de Coordinación (...)"

Que de conformidad con el artículo 107 íbidem, la Secretaría Distrital de Movilidad es la cabeza del sector administrativo de coordinación "Movilidad".

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2021"

Que el artículo 91 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, autorizó a la Alcaldesa Mayor de Bogotá en representación del Distrito Capital o a TRANSMILENIO S.A., para la creación de una operadora distrital de transporte.

Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 91 ídem, la Alcaldesa Mayor, mediante Decreto Distrital 188 de 2021 autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte, como una sociedad pública del tipo de las sociedades por acciones simplificada, con personería jurídica, adscrita al sector movilidad, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que mediante documento privado, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá con la Matrícula N° 03436979 del 01 de octubre de 2021, se constituyó la sociedad "Operadora Distrital de Transporte S.A.S.", como una sociedad del tipo sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) del orden distrital, en los términos previstos en el artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y la Ley 1258 de 2008.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 505 de 2007, *"Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales"*, incluyó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad, dentro de los comités sectoriales del Distrito Capital.

Que mediante Acuerdo 001 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad, teniendo en cuenta que en sesión del mismo Comité de fecha 4 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación del Reglamento Interno, con base en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 que establece: *"Todas las instancias activas del Distrito Capital, deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo"*.

Que en sesión del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad del 29 de enero de 2021, se aprobó la modificación del Reglamento Interno y en virtud de lo expuesto, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad ahora se denominará Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad.

Que en sesión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad del 28 de enero de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento Interno para incluir en los integrantes del comité a la Operadora Distrital de Transporte S.A., la cual hace parte de las entidades del Sector Movilidad.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Sectorial de Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad y teniendo en cuenta las normas antes citadas, determinó pertinente actualizar el reglamento de este Comité.

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad,

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



"Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2021"

ACUERDAN:

Artículo 1. Modificar el artículo 5 del Acuerdo 001 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera.

"Artículo 5. Integración. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, estará integrado por:

1. El/La Secretario (a) Distrital de Movilidad, quién lo preside,
2. El/La Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
3. El/La Director (a) del Instituto de Desarrollo Urbano
4. El/La Gerente de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.
5. El/La Gerente de la Terminal de Transportes de Bogotá.
6. El/La Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
7. El/La Gerente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S."

Artículo 2. Los demás artículos del Acuerdo 001 de 2021 no tendrán modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022,



FELIPE RAMÍREZ BUITRAGO
Presidente Comité
Secretario Distrital de Movilidad




JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ
(Temas Planeación - MIPG)



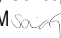
SUSANA MORALES PINILLA
Subsecretaria de Política de Movilidad (E)
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ

Revisó: Jenny Abril Forero - Asesora de Despacho

Revisó: Susana Morales Pinilla - Subsecretaria de Política de Movilidad

Revisó: Julieth Rojas Betancour- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional 

Revisó: Alan Anaya - Abogado Dirección Normatividad y Conceptos 

Proyectó: Sonia Gaona Uscátegui - Profesional DPM SDM 

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

